

EXPEDIENTE :

SUMILLA : REPOSICIÓN Y/O REUBICACIÓN EN FORMA INMEDIATA A MI PLAZA O UNA VACANTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL EL COLLAO.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE.

YOLANDA HUMALLA HANCCO, identificado con DNI N° 02445056, Profesora nombrada de la IEP N° 70728 Perú Birf jurisdicción de la UGEL El Collao, con domicilio real en la Av. Inambari N° 414 del distrito de Ajoyani, provincia de Carabaya y región de Puno; a Ud. atentamente expongo:

En mérito a lo establecido en el Art. 2 inciso 20 de nuestra Carta Magna concordante con lo establecido en el Art. 117 sobre todo en aplicación de lo dispuesto en el Art. 212 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, con legitimidad para obrar conforme lo establece la Ley N° 29944 y su reglamento aprobado por D.S. N° 003-2014-ED, **RECURRO** a su despacho con la finalidad de:

I. PETITORIO:

DISPONGA LA INMEDIATA REPOSICIÓN Y/O REUBICACIÓN A MI PLAZA DE NOMBRAMIENTO EN LA IEP N° 70728 PERÚ BIRF, U OTRA VACANTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL EL COLLAO; EN CASO CONTRARIO ME HABILITARÁ A INTERPONER LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES POR HABERSE CONSUMADO UN DESPIDO FÁCTICO SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA.

II. FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS:

PRIMERO.- Señora Directora, la suscrita tiene la condición de docente nombrada

de la IEP N° 70728 Perú Birf de Ilave, tal conforme así se tendrá acreditado con mi Escalafón.

SEGUNDO.- Señora Directora, si bien me he presentado al proceso de reasignación para la UGEL Carabaya, PERO JAMÁS HE CONSENTIDO Y/O HE SIDO ADJUDICADO EN UNA PLAZA VACANTE EN DICHA JURISDICCIÓN DE LA UGEL CARABAYA, MACUSANI; prueba de ello es el Informe realizado por la misma UGEL Carabaya que adjunto al presente.

TERCERO.- Al no haber sido adjudicado como reasignada a la UGEL Carabaya, NO TENÍAN NINGÚN DERECHO DE NOMBRAR EN MI PLAZA DE ORIGEN a la Prof. Katherine Mindy Cruz Ascencio, tal cual lo han realizado abusivamente mediante la Resolución Directoral N° 001818-2023 de fecha 18 de diciembre del 2023.

CUARTO.- La norma prohíbe nombrar en una plaza que esta ocupada por docente nombrado, como es que se ha permitido tremenda ilegalidad, con el que tácitamente SE ME ESTA DESPIDIENDO DE MI CENTRO DE TRABAJO SIN MOTIVO ALGUNO, es decir se me esta dejando sin plaza y sobre todo sin trabajo, lo cual es considerado como un despido arbitrario y nulo.

QUINTO.- La Ley de Reforma Magisterial y su reglamento establecen las causales de término de la Carrera Pública Magisterial, no apareciendo en ninguna de sus literales la forma de despido como se me está realizando, nombrando a un docente en mi plaza, cuando nunca he renunciado al magisterio, menos he sido adjudicado como reasignada en otro lugar como lo es en la UGEL Carabaya, tal cual así lo señala el informe emitido por dicha instancia.

SEXTO.- Por lo que, en el plazo más breve y de manera inmediata, disponga mediante Resolución Directoral mi reposición y/o reubicación a una plaza vacante existente similar al que venía ocupando, o en todo caso mi retorno a mi plaza de origen, en caso contrario estaré obligada a denunciarlos por el despido arbitrario e ilegal que me viene realizando sin causa justificable.

Por todos estos fundamentos, es que solicito se ampare mi pretensión

disponiendo dicha reposición y/o reubicación a plaza vacante de profesor de Educación Primaria, por aplicación del derecho a la legalidad.

III. MEDIOS PROBATORIOS:

Como medios probatorios adjunto los siguientes documentos que van como anexos al presente:

- 1.a) DNI de la suscrita.
- 1.b) Resolución Directoral N° 001818-2023 por el cual se nombra a otro docente en mi plaza de nombramiento u origen.
- 1.c) Informe emitido por la UGEL Carabaya, donde señalan que la suscrita nunca he sido reasignada a dicha UGEL, menos se ha emitido Resolución de reasignación.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. se sirva admitir y en su oportunidad amparar mi petición en todos sus extremos, por ser de justicia lo que persigo.

Ilave, marzo del 2024.


02445056 